

**¿LECTURA ESTOICA O PLATÓNICA?  
DIFERENCIAS DE INTERPRETACIÓN EN LA OBRA DE LOS HERMANOS  
GRACO**

**STOIC OR PLATONIC PERCEPTION?  
DIFFERENCES OF INTERPRETATION IN GRACCHUS BROTHERS' WORK**

Adur INTXAURRANDIETA ORMAZABAL

*a.intxaurrandieta@outlook.com*

*Grupo de Investigación Síncrisis, Investigación en Formas Culturais GI-1919*

*USC (Universidade de Santiago de Compostela)*

**PALABRAS CLAVE:** Tiberio Graco, Cayo Graco, Estoicismo, Platonismo, Varrón, Diodoro de Sicilia

**RESUMEN:** La historiografía moderna tiende a unificar el legado de los hermanos Graco a pesar de que existe una corriente contraria que se origina desde la propia antigüedad, como es el caso de Apiano (BC 1.11-22), Diodoro (34/35.25.1) o Varrón (Non. P.728L = Varro, *De vita populi romani*, fr. 114 Riposati = 425 Salvadore). Siguiendo esta línea, Tiberio tiende al estoicismo, dado que respeta el ideal de justicia de dicha filosofía (Erskine, 1990, p. 169), mediante la influencia del filósofo Blosio de Cumas. Por el contrario Cayo tratará de desestabilizar el orden establecido enfrentando a *equites* y *senatores* entre sí, recreando, según Varrón, la destrucción de la *Kalípoli* de Platón (*Rep.* 417a-b). Nos encontramos así con dos corrientes y dos ciudades ideales, la estoica y la platónica, ambos conceptos diferentes basados en la igualdad del ser humano el primero y en la funcionalidad del individuo el segundo (Bréhier, 1910, p. 264). Trataremos de analizar estos hechos y de interpretar las diferentes lecturas realizadas por los autores clásicos.

**KEYWORDS:** Tiberius Gracchus, Caius Gracchus, Stoicism, Platonism, Varro, Diodorus of Sicily

**ABSTRACT:** Modern historiography tends to unify the legacy of the Graco brothers, despite the existence of other points of view that originate from the antiquity itself, as is the case of Apianus (BC 1.11-22), Diodorus (34/35.25.1), or Varro (Non P.728L = Varro, *De vita populi romani*, fr 114 Riposati = 425 Salvadore). Following this idea Tiberius tends to stoicism, since it respects the stoic ideal of justice (Erskine, 1990, p. 169), developed by the influence of the philosopher Blossius of Cumae. On the contrary, Caius will try to destabilize the established order by confronting *equites* and *senatores* with each other, recreating, according to Varro, the destruction of Plato's *Kalipoli* (*Rep.* 417a-b). We are thus faced with two philosophies and two ideal cities, the Stoic and the Platonic. The first concept is based first on the equality of the human being and, the second, on the functionality of the individual (Bréhier, 1910, p. 264). We will try to analyze these facts and interpret the different readings made by the classical authors.

### **1. Introducción**

Generalmente se toma como una misma fase, una fase revolucionaria, el período en el que los dos hermanos Graco ejercieron su tribunado de la plebe. Grimal (2005, p. 65) trata como una consecución lógica la actividad política de Cayo respecto a Tiberio. Wiseman

(2009, pp. 8-9) lo interpreta como diferentes versiones de un mismo proceso, un proceso donde los conflictos entre las diversas ideologías políticas comienzan a aflorar en la república. Este período suele utilizarse para explicar los conflictos que azotarán a la sociedad romana, sobre todo en el siglo I<sup>1</sup>. Los propios autores clásicos no coinciden en su interpretación de los hechos. Dentro estos grupos existen partidarios y detractores. Floro y Cicerón son claro ejemplo de ello, ambos igualan la tarea de los dos hermanos, pero el primero lo alaba, mientras que el segundo es un claro detractor<sup>2</sup>. Podemos dividir en dos grupos a los autores clásicos. Aquellos que unifican a los hermanos, Cicerón (Cic. *Set.* 103), Floro (2.3.15), Plutarco (CG 1), Valerio Máximo (6.3.1d), Veleyo Patérculo (2.6.1)<sup>2</sup>. En contraposición nos encontramos con Apiano (BC 1.11-22) y Diodoro Sículo (34/35.25.1), que son más proclives a diferenciarlos. Analizaremos primero las vicisitudes de los dos hermanos para poder ver la diferencia que hay entre ellos.

Tiberio Sempronio Graco y Cayo Sempronio Graco, hijos de Tiberio Sempronio Graco, son educados por su madre, Cornelia, tras la muerte del padre. Ella, dado el carácter filoheleno propio de su familia (Last, 1962, p. 20), no duda en contratar tutores griegos para asegurar una buena educación a sus dos hijos. El orador Diófanes de Mitilene y el filósofo estoico Blosio de Cumas son elegidos para la tarea (Plut. *TB* 20). Tanto Tiberio como Cayo tienen a los mismos tutores y disponen, por lo tanto, de la misma educación. Sin embargo los dos hermanos, defienden unas ideas diferentes pese a su misma educación. El debate sobre la procedencia del proyecto de los hermanos, en especial de Tiberio, surge en la propia antigüedad. Es bien sabido que en el siglo II la cultura romana, gracias a las conquistas realizadas en Oriente, entra en contacto directo con la cuna de la cultura griega. El saber griego no es ajeno a la ciudad latina ni a su pueblo, pues se refleja en ella misma desde el mismo comienzo de la ciudad, sin embargo es en esta época cuando Roma llega al corazón de la civilización griega y esa influencia crece de manera considerable<sup>3</sup>. Las familias acaudaladas disponen de maestros griegos para educar a sus hijos<sup>4</sup>. Éste es el caso de la familia Sempronia.

## 2. Tiberio y Blosio

\* A no ser que se especifique lo contrario, todas las fechas son a.C.

1 *Quid tam iustum enim quam recipere plebem sua a patribus, en populus gentium victor orbisque possessor extorris aris ac focis ageret? Quid tam aequum quam inopem populum vivere ex aerario suo? ¿Que podría resultar más justo que devolver a los comunes sus propias posesiones de manos de los senadores, de modo que aquella Gente que conquistó el mundo no quedara apartada de sus altares y corazones?; ¿Qué podría ser más justo que el propio tesoro público mantuviera a aquellos ciudadanos más pobres? (Flor. 2.1.2-3). Multis in rebus multitudinis studium ac populi commodum ab utilitate rei publicae discrepabat* En muchos asuntos el deseo de los muchos y el beneficio de la Gente no concuerda con el bien de la República (Cic. *Sest.* 103), cfr. Wiseman, 2009, pp.8-9.

2 *τί δῆτα (...) Γάιε βραδύνεις; οὐκ ἔστιν ἀπόδρασις, ὅλλ' εἰς μὲν ἡμῖν ἀμφοτέροις βίος εἰς δὲ θάνατος ὑπὲρ τοῦ δήμου πολιτεομένοις πέπρωται. ¿Por qué causa o en qué te detienes, Cayo? No hay como evitarlo: una misma vida y una misma muerte, por defender los intereses del pueblo, nos tiene destinados el hado (Plut. CG 1, trad. de A. Ranz Romanillos, texto original en [http://mercure.fltr.ucl.ac.be/Hodoi/concordances/plutarque\\_uita\\_Gracques/lecture/22.htm](http://mercure.fltr.ucl.ac.be/Hodoi/concordances/plutarque_uita_Gracques/lecture/22.htm); se señalará el traductor en caso de existir más de una fuente distinta en la bibliografía).*

3 *Graecia capta ferum victorem cepit et artes intulit agresti Latio; Grecia, conquistada, conquistó a su fiero vencedor introduciendo las artes en el Lacio (Hor. *Ep* 2.1.156-157, trad. propia, texto original en [http://agoraclass.fltr.ucl.ac.be/concordances/horace\\_epitresII/texte.htm](http://agoraclass.fltr.ucl.ac.be/concordances/horace_epitresII/texte.htm)).*

4 Rawson (1985, p. 76) opina que dado que poca es la información que hemos recibido sobre los retóres griegos en Roma, éstos debían de tener una influencia menor de la que se piensa, sin embargo, hay suficientes indicios para creer lo contrario, como la embajada del filósofo Carnéades en el año 155, que ante un público desconocedor de la retórica y el estilo griego difícilmente podría haber tenido tanta repercusión como la que tuvo.

La aparición de Diófanes y Blosio y su papel como educadores nos lleva a creer que su influencia fue importante dentro del proyecto de Tiberio. Cicerón (*Amic.* 37) y Valerio Máximo (4.7.1) atribuyen la autoría de la idea al filósofo Blosio, mientras que Plutarco, indeciso sobre el origen del factor, enumera una lista con aquellos posibles candidatos a influir en Tiberio la idea primigenia (*TG* 8).

- 1) **Su educación:** El crecer en un ámbito heleno sin duda afectó a las políticas de los hermanos<sup>5</sup>.
- 2) **Cornelia:** La pertenencia de la madre a la *gens Cornelias* era una fuerza suficiente para la helenización de sus hijos. Muchos sabios griegos formaban parte del entorno de aquella familia, como Polibio o Panecio de Rodas.
- 3) **Espurio Postumio:** Compañero de Tiberio los celos sufridos por la fama adquirida por éste en las campañas de Hispania le llevaron a adjudicarse la idea de la reforma agraria como propia.
- 4) **Etruria:** Tiberio cruzó Etruria en su camino hacia la campaña en Hispania bajo el mando del cónsul Mancino (137). Allí descubrió que en el campo la gente estaba sufriendo a manos de los terratenientes y decidió actuar en consecuencia.
- 5) **La plebe:** La plebe llegó a acosar a Tiberio para que éste efectuara algún cambio en su situación (especialmente cuando desempeñó el cargo de tribuno de la plebe)<sup>6</sup>.

Creemos que la influencia de Blosio fue importante en la reforma de Tiberio, pues su política se adecúa a la concepción que los estoicos tenían sobre la justicia, es decir, que lo común fuera de todos (Erskine, 1990, p. 169). Oriundo de Cumas, su nombre completo era Cayo Blosio y pertenecía a una importante familia campana, los *Blosii*. Dicha familia gozaba de una especial relevancia en su ciudad natal y en Capua, ya que en origen Blosio tenía conexiones con la estirpe Sabelia, la dominante en las ciudades estado de Campania (Dudley, 1941, p. 94). Blosio gozaba de la ciudadanía cumana y recibiría en Roma el título de *municeps* (Dudley, 1941, p. 96). Por ello, se le concede el derecho de ser juzgado a diferencia de algunos otros partidarios de Tiberio que no gozan de ese mismo derecho (como el propio Diófanes, que fue ejecutado, puesto que carecía de la ciudadanía; Plut. *TG* 20). Blosio estudió en Atenas como discípulo de Antípatro de Tarso<sup>7</sup>, tutor a su vez de Panecio de Rodas, férreo defensor de la propiedad privada, pues creía que su eliminación desataría la ruina del hombre (Pohlenz, 2005, p. 417). Puede que Blosio heredara de su maestro su pertenencia a la corriente estoica, puesto que ambos tenían una buena relación. Tras su estancia en Atenas partió a Roma, en calidad de *hospes* de la familia Escévola (Cic. *Amic.* 2.37). Allí Blosio permanece como tutor de los jóvenes Graco y participa de forma activa en el proyecto de Tiberio, puesto que como estoico Blosio trata de participar en los asuntos públicos (Erskine, 1990, p. 64)<sup>8</sup>.

5 *Toὺς μὲν οὖν Γράγχονς οὐδ'οι πάννι τᾶλλα κακῶς λέγοντες καὶ μισοῦντες ἐτόλμησαν εὐτεῖν, ὡς οὐκ εὐφυέστατοι πρὸς ἀρετὴν ἐγένοντο Ρωμαίων ἀπάντων καὶ τροφῆς τε καὶ παιδεύσεως ἐκπρεποῦς ἔτνχον; A los que (Tiberio y Cayo) dio tan esmerada crianza, que con ser, a confesión de todos, los de mejor índole entre los romanos, aún parece que se debió más su virtud a la educación que a la Naturaleza (Plut. *TB* 1, trad. de A. Ranz Romanillos). Ossier (2004, p. 64) opina que la influencia griega en Tiberio era inexistente. En su opinión Diodoro y Apiano escriben en griego para un público griego, lo que hace que muchos de los actos de Tiberio sufran de una *interpretatio graeca* para que un público heleno pueda entenderlos.*

6 Stockton (1979, p. 61) no cree que la razón primordial de la política de Tiberio sea motivada por las exigencias que la plebe pudiera tener. Yakobson (2006, pp. 383-400) analiza el poder que la plebe tenía realmente en el gobierno de las instituciones. En un media más informal, Aldrete (2015, pp. 28-32) analiza la misma temática.

7 Se desconoce su fecha de nacimiento. Se cree que murió entre los años 130 y 129 (Dorandi, 1999, p. 51).

8 Según los estoicos, el filósofo no sólo debe participar en el mundo de las ideas sino también en el físico, puesto que el filósofo estoico, ante todo, es práctico (D.L. 7.121), así lo creía también Platón (*Rep.* 9.592a-b) a quien los estoicos deben tanto. Bréhier (1910, pp. 274-275) señala la capacidad de los estoicos de discernir,

Tras el asesinato de Tiberio en el Capitolio, sus seguidores son perseguidos sin cuartel. Aunque Astin (1967, p. 230) dice del gran alcance de la persecución la realidad es que las fuentes nos muestra un panorama completamente desolador:

*Y aún no acabó aquí, sino que de sus amigos a unos los proscribieron y desterraron sin juzgarlos, y a otros los prendieron y les dieron muerte, entre los que pereció el orador Diófanes. A Cayo Vilio lo encerraron en una jaula, y echando en ella víboras y culebras, de este modo tan inhumano lo mataron* (Plut. *TG* 20).

En este contexto algunos individuos no fueron juzgados o perseguidos, incluso llegaron a ostentar cargos públicos. Es el caso de Apio Claudio Pulcro<sup>9</sup>, Publio Licinio Craso Divo Muciano<sup>10</sup>, Publio Mucio Escévola<sup>11</sup> o Marco Fulvio Flaco<sup>12</sup>. La amnistía y recompensa obtenida por estos individuos se debe a la urgente necesidad que tenía el Senado de establecer el orden, preservando a los partidarios más ilustres y atacar a los demás (Ferguson, 1975, p. 142)<sup>13</sup>. En medio de todo este caos Blosio fue juzgado por su participación en los actos. Existen, como se ha dicho, diferentes versiones de los hechos en los autores clásicos. Plutarco (*TG* 20) afirma que Publio Cornelio Escipión Nasica Serapión (pontífice máximo el mismo año de 133 y también en el 132) fue el juez encargado del caso, Cicerón (*Amic.* 11.37) y Valerio Máximo (3.2.12) en cambio defienden la participación de Publio Popilio Laenas (cónsul en 132) y Publio Rupilio (cónsul en 132). El juicio probablemente se realizará a comienzos del año 132<sup>14</sup>. Cicerón no duda en utilizar a Blosio como ejemplo de fidelidad y devoción, sin duda reflejo del grado de implicación que Blosio tenía dentro del proyecto de Tiberio. Según lo afirman Cicerón (*Amic.* 11.37) y Plutarco (*TG* 20), los jueces preguntaron a Blosio si, de habérselo pedido Tiberio, él hubiera participado en la quema del Capitolio. Blosio niega esa posibilidad, pero ante la insistencia de los demandantes responde afirmativamente, aduciendo que Tiberio únicamente quemaría el Capitolio si con ello el pueblo obtuviera algún beneficio. Blosio es perdonado y ante la amenaza de un nuevo juicio huye de la hostil Roma (Cic. *Amic.* 11.37).

Tanto Pohlenz (2005, p. 541) como Erskine (1990, p. 178) catalogan a Blosio como perteneciente a la primera escuela estoica, más radical y más cercana en el tiempo a la de Zenón que a la de Panecio de Rodas<sup>15</sup>. Lo cierto es que Blosio es un revolucionario y tras el

---

sobre todo a partir de Crisipo, entre el mundo de las ideas y el mundo material, el estoico ve en la naturaleza la sabiduría, pero no por ello abandona la ciudad o la política. Según Posidonio el hombre es ante todo un ser sociable y se complementa de otros (Laffranque, 1964, pp. 494-495).

9 Miembro de la comisión agraria en 133 y 131 (Martínez-Pinna Nieto *et al.*, 2008, p. 107).

10 Pontífice máximo en 132 y cónsul en 131 murió combatiendo contra Aristónico en Asia (Martínez-Pinna Nieto *et al.*, 2008, p. 231).

11 Jurisconsulto y cónsul en 133 (Plut. *TB* 9).

12 Miembro de la comisión agraria en 130 y cónsul en 125 (Martínez-Pinna Nieto *et al.*, 2008, pp. 189-190).

13 El asesinato de Tiberio es un acto improvisado, espontáneo, no responde a un complot tramado durante su mandato sino a la explosión de la tensión acumulada por las medidas que tomó. El Senado trató de enmendar la situación enviando una embajada a aplacar a la diosa Ceres (deidad muy vinculada con la plebe), puesto que el tribuno de la plebe era inviolable dentro del *pomerium*. La principal diferencia que encontramos con lo que después le ocurrió a su hermano menor es que para entonces el Senado preveía la forma de respaldar sus acciones dentro de la legalidad, dando origen al *senatus consultum ultimum*.

14 Aunque la fecha exacta del juicio no es nada clara, es imposible que éste se celebrara después del verano del 132 ya que Rupilio se encontraba en Sicilia combatiendo al autoproclamado rey Euno-Antíoco. Sánchez León (2004, p. 164) cree más factible que el juicio se celebrara bien entrado el 132, aunque no descarta la posibilidad de que se efectuara a finales del 133.

15 Pohlenz señala de manera acertada que mientras que Tiberio, heredero de Blosio, promulga la igualdad de todos los hombres, y por lo tanto su derecho al *ager publicus*, Panecio defendía férreamente la propiedad privada (2005, p. 541).

fracaso del proyecto en Italia, decide huir a Pérgamo, reino que se encuentra inmerso en una guerra civil. Su rey, Átalo III, tras su fallecimiento lega sus tierras al pueblo romano, sin embargo las ciudades sometidas a Pérgamo no entran dentro de los márgenes del testamento y pasan a ser autónomas, sin necesidad de pagar tributo a Roma (Lintott, 1994a, p. 34). En este contexto aparece un importante personaje, un hijo ilegítimo del anterior rey Eumenes II (predecesor de Átalo). El individuo en cuestión se llama Aristónico y trata de coronarse como sucesor oponiéndose al testamento de Átalo. Aristónico reclama sus derechos al trono y comienza una guerra civil en la que los reinos vecinos y la propia Roma se verán envueltos, un conflicto que dura un total de cinco años<sup>16</sup>. Aristónico consigue movilizar a algunas ciudades, sin duda desilusionadas por no conseguir ningún privilegio extra en el testamento de Átalo (Lintott, 1994a, p. 34). También se aliaron con él quienes Estrabón denominó como *heliopolitai* (14.1.38) o ciudadanos del sol en alusión a las islas del sol aparecidas en la utopía de Yámbulo, mencionado por Diodoro (2.55-60). El culto al sol está muy extendido en la región y se vincula a la justicia (Sánchez León, 2004, p. 164). Los *heliopolitai* son una masa disconforme de esclavos y campesinos empobrecidos que se unen a Aristónico a cambio de promesas de tierra y ciudadanía. Parece que Blosio acude a Asia convencido de la posibilidad de continuar con el proyecto comenzado en Italia, pero, ¿cuál es ese proyecto?, ¿qué tipo de ideas tiene Blosio?, ¿cuál es su meta? Es difícil saberlo, debido a la escasez de las fuentes y éstas, poco o nada tratan las intenciones del filósofo. A pesar de ello podemos deducir con seguridad que Blosio era un hombre de ideales, puesto que tras haber escapado de la condena en Roma y del ambiente tan cargado que había en la ciudad hacia su figura, decide huir a un lugar que se encuentra sumido en una guerra.

En cuanto a Tiberio, la influencia de este tutor es palpable en sus reformas, pues su prioridad es la de procurar tierra a aquellos que no la tienen y pertenece por derecho. El *ager publicus* sufre un cambio sustancial con el paso del tiempo. Durante la expansión de Roma por la península itálica, en los siglos IV-III, los romanos adquieren la costumbre de repartir el territorio conquistado entre los soldados. Éstos no son dueños de esas tierras, aunque tienen derecho a organizarla y a administrarla como lo crean conveniente. Según Stockton estos son los requisitos que desembocan en el nacimiento del *possessor*, una persona que posee la tierra pero no es dueño de la misma aunque sus hijos tengan el derecho a heredárla (Stockton, 1979, p. 206). En el derecho romano existe una clara diferenciación entre lo público y lo privado, pero gracias a las leyes de Tiberio dichos parámetros no llegan a definirse legalmente de forma clara, creando una gran confusión (Lintott, 1994b, p. 63)<sup>17</sup>. Con el paso del tiempo las tierras pasan a ser controladas por grandes terratenientes que se adueñan de los terrenos de los pequeños agricultores. Para el siglo I Plinio afirma (*Nat.* 18.35) que los grandes propietarios hunden a Italia, y que el mismo mal se extendía hacia las provincias pues seis personas poseían la totalidad del norte de África<sup>18</sup>. La inexorable expansión romana no favorece al campesinado, puesto que la llegada de esclavos obstaculiza el empleo de trabajadores libres asalariados. El campesino romano no puede competir con la gran cantidad de esclavos que llegan a Italia y Sicilia y se moviliza en masa a las grandes ciudades, donde malviven

16 Tras el asedio de Estratonicea Aristónico es capturado en 130, su legado sin embargo continúa hasta el siguiente año cuando el cónsul M. Aquilio sofoca los últimos reductos de la rebelión (Will, 1967, p. 353).

17 Los propios *poseedores* crean esta situación dado que lo que concierne a la ley de Tiberio es la tierra pública y no la privada, sin embargo con el tiempo algunas de las tierras públicas y privadas se mezclaron entre sí, dificultando el proceso (debido a su utilización para asegurar dotes o como garantía de alguna transacción, por ejemplo).

18 *Uerumque confitentibus latifundia perdidere Italiam, iam uero et prouincias sex domini semissem Africae possidebant.* Texto original en [http://agoraclass.fltr.ucl.ac.be/concordances/pline\\_hist\\_nat\\_18/ligne05.cfm?numligne=8&mot=Africæ](http://agoraclass.fltr.ucl.ac.be/concordances/pline_hist_nat_18/ligne05.cfm?numligne=8&mot=Africæ)

aumentando de esta forma el malestar general. La situación debía de ser alarmante, pues solamente en un contexto semejante pueden llegar a entenderse guerras de esclavos como las dos acaecidas en Sicilia<sup>19</sup> u otros levantamientos serviles de menor repercusión pero que fueron bastante numerosos en este período<sup>20</sup>. En un contexto tan caótico, Tiberio decide actuar mediante las siguientes leyes:

- **Ley agraria:** Se trató de renovar la *Lex Licinia*, del año 377, que denegaba la posesión de ningún ciudadano a más de 500 *iugera* de tierra (un *iugerum* era una parcela de tierra que un buey podía labrar durante toda una jornada). Se añadió a esta ley la obligación de dotar a cada hijo con 250 *iugera*, para así evitar disputas familiares. Se instauraría también una comisión especial de tres hombres que ostentarían el cargo anualmente y que tendrían la función de repartir el resto de las tierras sobrantes entre los pobres (Ap. 9)<sup>21</sup>.
- **Ley militar:** Tiberio trató de restar el período de reclutamiento en la milicia. Al carecer del suficiente apoyo la medida no fue aprobada (Plut. *TG* 16).
- **Ley judicial:** Se quiso conceder a la plebe el derecho a apelar a los jueces. Incluso sumó el mismo número de jueces del orden ecuestre a los que ya se encontraban, del orden senatorial. Esta medida también careció del suficiente apoyo y no fue aprobada (Plut. *TG* 16).

Encontramos dos claros bloques en las propuestas de Tiberio, por un lado la ley agraria, y por el otro la militar y judicial, que no son aprobadas. Todas estas leyes son emitidas en el año 133, pero el segundo bloque se propone poco antes del asesinato de Tiberio. Estas leyes populares responden a un intento de acercamiento de Tiberio hacia la plebe frente al cada vez mayor acoso que sufría por parte de muchos senadores (Plut. *TG* 16):

*Por lo que hace a Tiberio, bajó a la plaza, y mostrándose abatido, pedía con lágrimas amparo a los ciudadanos; después, diciendo que temía que en aquella noche arrasaran los enemigos su casa y le matasen, de tal modo los inflamó, que muchos formaron como un campo alrededor de su casa y pasaron allí la noche haciéndole la guardia.*

### 3. Cayo

Mientras que en Roma Tiberio ejerce el cargo de tribuno de la plebe, Cayo se encuentra en la península ibérica como tribuno militar (134-132) bajo las órdenes de Publio Cornelio Escipión Emiliano en el asedio de Numancia. Como tribuno militar el deber de Cayo, junto con otros cinco tribunos, era el de ayudar en la gestión de la legión a la que se encontraban asignados. El tribunado militar era el primer cargo dentro del *cursus honorum* y por lo tanto la primera actividad política de Cayo. La ausencia de auxilio por parte de Cayo hacia su hermano puede interpretarse de distintas maneras. Bien podemos suponer que su apoyo no hubiera servido de mucho dado el escaso peso político que tenía (tenía 21 años en el año 133

19 Las denominadas Guerras Serviles, que estallaron en Sicilia. La primera a manos del caudillo Euno alrededor del año 138 hasta el 132. La segunda, acaudillada por Trifón y Atenión, entre el 104 y el 100. Movilizaron una cantidad ingente de esclavos y también fueron apoyados por el campesinado empobrecido de la isla pues deseaban una mayor independencia política (Verbrugghe, 1972, p. 541).

20 El Ática (D.S. 34/35.2.19) y Atenas (Oros. 5.9.5), Delos (D.S. 34/35.2.19; Oros. 5.9.5), Minturno (Oros. 5.9.4), Roma (D.S. 34/35.2.19) y Sinuesa (Oros. 5.9.4) se ven involucradas en levantamientos de esclavos bastante importantes, aunque fueron rápidamente sofocados por temor a que los acontecimientos de Sicilia volvieran a ocurrir.

21 La comisión durará dieciocho años (entre el 133 y el 116) según Apiano (1.27). Como señala López Barja de Quiroga (López Barja de Quiroga y Lomas Salomonte, 2004, p. 116-117) tras la muerte de Cayo en 121 la facción antigracana obstaculiza las labores de la comisión hasta su desaparición, junto con la creación en 111 de la *Lex Thoria*, la cual privatiza el *ager publicus* que en aquel momento ocupaban los particulares.

y una carrera política apenas comenzada), o que no quiso participar en un proyecto que se sustentaba en unas ideas que no compartía. Pero, ¿acaso Cayo no sigue las pautas de su hermano mayor una vez que comienza su andadura política? La respuesta es ambigua, puesto que Cayo prosigue con alguna política de Tiberio, por ser su hermano menor y heredero de cara al público, pero no centra su base en las mismas ideas. ¿Por qué entonces Cayo no ayudó a Tiberio cuando lo necesitaba?, ¿era impensable que Cayo abandonara sus deberes para llegar a Roma en ayuda de Tiberio? No, dado al carácter de Cayo. Llegó a hacer algo parecido en el año 126, cuando era cuestor en Cerdeña a las órdenes del cónsul Lucio Aurelio Orestes. En el caso del año 126, el cónsul fue destacado a la isla puesto que sus habitantes se rebelaron contra el dominio romano. Mientras tanto la capital vivía una situación tensa, y la figura de Cayo Graco era temida por la influencia que tenía. Con esa intención el Senado decretó que las tropas tenían que retornar, pero que el cónsul debía permanecer en el lugar para evitar futuras insurrecciones, aunque la verdadera intención de la medida era el mantener a Cayo lejos de la ciudad el mayor tiempo posible. Sin embargo Cayo desobedeció las órdenes y volvió a Roma. Sus enemigos interpretaron el gesto como una debilidad y lo aprovecharon para atacarlo, puesto que incluso sus partidarios comenzaron a dudar de él tras el abandono de una función pública. Sin embargo parece que la capacidad oratoria de Cayo bastó para calmar la situación<sup>22</sup>. Consiguió convencer a los censores de que él fue el agraviado y de la necesidad que tenía de defender su imagen en Roma (Plut. *CG* 2). Este episodio refleja el temperamento de Cayo. De una manera imprudente accede a Roma para defenderse a sí mismo en un juicio poco favorable y lleno de enemigos. Incluso su herramienta más importante, la plebe, recelaba de sus acciones, aunque consiguió salir airosa de aquella situación, por lo que podemos afirmar, teniendo en cuenta todos los factores adversos que tenía en este caso, que era un hombre impulsivo. Tras reflexionar sobre este episodio nos preguntamos, ¿por qué no ocurre lo mismo siete años antes, cuando su hermano se encuentra en dificultades en Roma? En el 126, Cayo percibe que la influencia de la que goza en la capital puede menguar y decide volver a Roma para restablecer su posición, en una acción un tanto temeraria, de la cual se salva gracias a su excelente capacidad retórica, heredada de sus tutores. En su tribunado militar en cambio su carrera política aún está comenzando, pero su ideario no coincide con el de su hermano. ¿Por qué sino permanece Cayo tanto tiempo sin responder al asesinato de su hermano cuando él debía ser el heredero político de Tiberio? Plutarco menciona que Cayo permanece fuera de la política dada su juventud y su imposibilidad para reaccionar, aunque admite que hay gente que opina que Cayo no compartía la visión de Tiberio (Plut. *CG* 1). Dado el carácter temperamental de Cayo es bastante probable que volviera a Roma en defensa de su hermano si en verdad hubieran compartido ideario.

Encontramos más ejemplos sobre el carácter de Cayo en Plutarco. El autor menciona (*CG* 12-13) dos relevantes episodios. El primero de ellos acontece en las preparaciones de la celebración de una lucha de gladiadores<sup>23</sup>. Algunos magistrados mandaron construir una serie de corredores para poder arrendarlos y así poder lucrarse con el espectáculo, en contra de la costumbre establecida para estos eventos. Desgustado, Cayo intenta convencer a los magistrados de desmantelar dichos corredores para que la plebe pueda disfrutar del combate. Tras hacerle caso omiso, Cayo decide actuar por su cuenta. La noche anterior al combate acude al Foro con un grupo de operarios y desmantelan los corredores. Al día siguiente, tras la

22 Aunque Cayo Graco gozaba de un gran talento en la oratoria (Plut. *CG* 2), no llegaría a ser un verdadero orador según lo entendía Catón, puesto que sus discursos causaron un gran daño a la república (Pedro López Barja de Quiroga (2013), 130-131).

23 En época republicana y hasta la construcción del anfiteatro Flavio estos espectáculos se celebraban generalmente en el Foro. Zanker (2013, p. 38) nos muestra un plano detallado del lugar con la arena, que se construía utilizando tablas de madera para este tipo de actos y tras acabar volvía a desmontarse.

sorpresa inicial, la plebe alaba la reacción de Cayo pero sus colaboradores más cercanos (algunos patricios) le reclaman su comportamiento temerario y violento y debido a este altercado Cayo perdió el apoyo necesario para ocupar su tercer tribunado. Según Plutarco, Cayo obtuvo muchos votos pero de alguna forma consiguieron sabotear la candidatura, aunque el autor no lo confirma.

*Lo cierto es que llevó muy mal el desaire, y a los contrarios, que se le rieron, se dice haberles respondido, con más aires del que convenía, que reían con risa sardónica, por no saber cuán espesas tinieblas les había preparado con sus providencias* (Plut. CG 12).

Este episodio refleja cual era la base de la política de Cayo, el favor de la plebe y su separación frente a quienes no pertenecían a esta<sup>24</sup>. El siguiente relato trata de la elección del cónsul Opimio, contrario a Cayo y descrito por Plutarco como *varón inclinado al gobierno de pocos, y de grande influjo en el Senado* (CG 11). El objetivo de Opimio y de los enemigos de Cayo era el de derogar las propuestas hechas por éste. Parece que tuvieron una especial relevancia en la creación de una colonia en Cartago, puesto que el proyecto no siguió adelante por falta de apoyo. Con estas acciones los enemigos de Cayo trataban de enfurecerlo para que cometiera alguna estupidez. Parece que Cayo aguantó durante un tiempo, pero, presionado por sus amigos y por su compañero Fulvio, le hizo frente al cónsul. Cuando éste iba a derogar las leyes de Cayo, el lictor Quinto Antilio es asesinado por los partidarios de Cayo. Plutarco habla sobre el enfado de Cayo por haber dado al enemigo la excusa que necesitaban (CG 13). ¿Cómo podemos interpretar el episodio? El hecho de que Opimio y sus partidarios intenten que la paciencia de Cayo se agote nos sugiere un carácter impulsivo, una debilidad que sus enemigos quieren aprovechar.

Los ejemplos tratados (el abandono de la cuestura, el sabotaje realizado contra unos magistrados en el espectáculo de gladiadores y el tumulto de Opimio) nos reflejan a una persona impulsiva, pero que no por ello deja de ser consciente del entorno y la situación en la que se encuentra. En el primer caso, aún abandonando su puesto y habiendo recibido el rechazo de sus partidarios es plenamente capaz de defenderse en un discurso y haciendo parecer que el damnificado fuera él. En el caso del tumulto de Opimio él (presionado por su círculo más cercano) es quien decide realizar alguna acción en contra del cónsul. Los enemigos de Cayo son conscientes de su carácter y tratan de explotar esa faceta para su propio beneficio.

Tras determinar el carácter de Cayo analicemos sus propuestas. El hermano menor sin duda se encuentra con una situación similar, la comisión para la repartición de la tierra (creada por Tiberio) sigue en funcionamiento tras su muerte, aunque con un escaso poder. Cayo enfoca la solución desde un prisma distinto al de su hermano, un enfoque de acuerdo con sus prioridades. Éstas son las reformas de Cayo:

- **Agraria:** Para repartir el *ager publicus* entre los ciudadanos más pobres (Plut. CG 5).
- **Alimenticia:** Reorganización del precio de los alimentos para que los más pobres tengan la capacidad de acceder a ellos (Plut. CG 5)<sup>25</sup>.
- **Asia:** Los impuestos sobre la provincia de Asia, provincia que mayores beneficios ingresaba al erario público romano, pasarían a las sociedades de publicanos romanos y no a las sociedades provinciales. Esta medida debió de acercar más al orden ecuestre a su causa, compuesto mayoritariamente por miembros de dichas

24 Salustio describe la victoria de Opimio sobre Cayo como la victoria de la *nobilitas* frente a la *plebs* (Sal. Jug. 16.2, 42.1-4). Plutarco señala a Opimio y sus aliados como *όλιγαρχικοί* (Plut. CG 11.2, 14.2).

25 Nicolet (1979, p. 297) matiza que toda la población tenía derecho a su ración, aunque en la práctica sólo los más pobres se beneficiaban de ella.

sociedades de publicanos (López Barja de Quiroga y Lomas Salmonte, 2004, p. 115).

- **Ciudadanía:** Permitir a los latinos la ciudadanía durante su segundo tribunado en 122 (Plut. *CG* 8) junto con el resto de los habitantes de Italia (Plut. *CG* 5).
- **Colonias:** Creación de colonias en Tarento y Capua (en su segundo tribunado en 122) (Plut. *CG* 8) junto con otras más (Plut. *CG* 6).
- **Desconocidas:** Tras retornar de Cartago en 122, Cayo propone una serie de leyes que se desconocen (Plut. *CG* 12).
- **Infraestructuras:** Construcción de nuevos caminos y graneros (Plut. *CG* 6)<sup>26</sup>.
- **Judicial:** Se castigaría a los jueces que se dejaran sobornar, pues parecía una costumbre muy extendida (López Barja de Quiroga y Lomas Salmonte, 2004, p. 114). Se añadieron 300 hombres del orden ecuestre a los 300 que ya ostentaban el cargo de jueces y que pertenecían al orden senatorial (Plut. *CG* 5).
- **Militar:** El erario público se encargaría de la repartición del vestuario necesario sin que ello afectase al *stipendium* de los soldados. No se podría reclutar a menores de 16 años (Plut. *CG* 5).
- **Sobre el cargo:** Si un magistrado era privado por el pueblo de su cargo no podría volver a ser elegido. Si un magistrado desterraba o condenaba a un ciudadano sin un juicio previo sería depuesto (Plut. *CG* 4).

Como puede apreciarse, la actividad política de Cayo fue mayor que la de su hermano<sup>27</sup>. A diferencia de Tiberio, Cayo fue tribuno durante dos años (123-122), por lo que disponía de un mayor marco temporal. De igual modo rescató parte del proyecto político de su hermano, dado que era su heredero político directo, aunque sus intenciones fueron otras. Dentro de las diferentes propuestas se aprecia un claro matiz populista, puesto que la plebe es la base del poder de Cayo y como tribuno de la plebe se vuelca en su bienestar<sup>28</sup>. Con la finalidad de que no vuelva a ocurrir acto semejante al que su hermano y sus partidarios sufrieron, Cayo promulga unas leyes que protegen al ciudadano de los posibles abusos que un magistrado pueda cometer. Sin embargo la ley que más polémica suscitó en general fue la *lex iudicaria*. Con esta ley Cayo no hace más que acrecentar la tensión existente entre el orden senatorial y el ecuestre<sup>29</sup>. La *lex iudicaria* del 122 es tomada por Diodoro (34/35.25.1) y Varrón (Non. P.728L = Varro, *De vita populi romani*, fr. 114 Riposati = 425 Salvadore) como el primer episodio de disputa civil que ocurrió en Roma<sup>30</sup>. Detengámonos en estos dos autores

26 Nicolet (1979, p. 299) ve en la construcción de graneros la búsqueda de una regularidad en el avituallamiento del grano que la población debía recibir.

27 No había nada que no cambiara, no dejaba nada tranquilo, nada sin inquietud, en definitiva no mantenía nada en su sitio (Vell. 2.3.6).

28 Las leyes sobre el alimento, el reclutamiento, la ciudadanía tienen como objetivo el acercamiento de la plebe a la política de Cayo, política interpretada como “demagoga” por una larga tradición historiográfica (Nicolet, 1979, p. 298).

29 Estos dos grupos tuvieron varios enfrentamientos importantes antes de la llegada de Cayo (*lex Claudia* del año 218). Nicolet (1966, p. 286) cree que los conflictos surgidos entre los dos grupos no se sostienen en disputas económicas ya que ninguno de los dos grupos se especializa en un sólo ámbito económico, sin embargo Ferguson (1975, p. 139) opina que el orden senatorial trató de frenar la expansión del orden ecuestre relegando sus actividades económicas al comercio y no al campo y a la explotación de la tierra, propias de los senadores.

30 La ley, promulgada por Cayo Graco, trató de desestabilizar el sistema de gobierno. Lintott (1994b, p. 81) afirma que la intención de Cayo no era la de destruir el Senado, más bien buscaba destruir el monopolio del poder que ejercían. Esta lucha será la causa del primer enfrentamiento civil romano según Varrón (Non. P.728L = Varro, *De vita populi romani*, fr. 114 Riposati = 425 Salvadore) o Diodoro (34/35.25.1) pues Cayo crea un sistema de “dos cabezas” (*biceps*). La palabra *bicipitem* utilizada por Varrón desperta la curiosidad

y sus interpretaciones de los hechos.

#### 4. Interpretaciones

Sobre la *lex iudicaria* Diodoro dice:

*Graco dirigiéndose ante la asamblea con la intención de destruir a la clase dirigente, y estableciendo el gobierno popular; habiendo llegado el turno de compadecer y ser útil para todas las partes, ya no disponía de compañeros de armas sino más bien de patrocinadores de sus propios planes audaces. A juzgar por lo que parece, soborna a cada uno con la esperanza de obtener ventajas para los particulares, apoyando las leyes propuestas. Como quiera que sea, elegidos los caballeros como jueces, el inferior (los caballeros) obtiene el poder sobre la parte ciudadana más fuerte (los senadores). Siendo (los senadores) los mejores para el consejo, rompe la armonía existente entre los caballeros y senadores, y la multitud (la plebe) reacciona contra uno y otro. Adueñada la discordia de todos, Cayo se aprovecha para conseguir su propio beneficio, haciendo uso reprochable del tesoro público con gastos inoportunos conllevando a que el pueblo se aparte de la rectitud y lo vea a él como líder. Habiendo olvidado administrar las provincias contra la arrogancia de los recaudadores, junto con los gobernantes, provocó el odio de los lugareños hacia los justos (la dominación romana). Estos fatídicos hechos corrompieron las costumbres y también a la soldadesca, guiando desde un principio a la ciudadanía a la desobediencia. Sin duda habiendo dirigido con altivez se resisten a las leyes (la plebe), y la conducta destructiva que estaba al margen de la ley sumerge a la ciudad en un nuevo entorno de destrucción*<sup>31</sup>.

Este fragmento concuerda en la obra de Diodoro con la Primera Guerra Servil (140/138-132). El enfrentamiento entre caballeros y senadores es parte de la explicación que da Diodoro para las pérdidas que la república sufrió en la guerra. Diodoro atribuye este enfrentamiento a la promulgación de la *lex iudicaria* de Cayo<sup>32</sup>. Diodoro no encuentra otra explicación que la del desacuerdo interno para las constantes derrotas que los romanos sufrieran en Sicilia<sup>33</sup>. Acrecentada así la hostilidad entre esas dos facciones Diodoro ve en ello el reflejo

---

de Nonio, fuente por la que se nos ha transmitido la información. Nicolet (1979, p. 278) opina que la pertenencia de Cayo Graco a la mencionada ley es indudable, aunque no se especifique en la frase su pertenencia: *iniquus equestri ordini iudicia tradidit ac bicipitem civitatem fecit, discordiarum civilium fontem*.

31 Ότι ο Γράκχος δημηγορήσας περὶ τοῦ καταλῦσαι ἀριστοκρατίαν, δημοκρατίαν δὲ συστήσαι, καὶ ἐφικόμενος τῆς ἀπάντων εὐχρηστίας τῶν μερῶν, οὐκέτι συναγωνιστάς ἀλλὰ καθάπερ αὐθέντας εἶχε τούτους ὑπὲρ τῆς ιδίας τόλμης. Δεδεκασμένος γὰρ ἔκαστος ταῖς ιδίαις ἐλπίσιν ὡς ὑπὲρ ιδίων ἀγαθῶν τῶν εἰσφερομένων νόμων ἔτοιμος ἦν πάντα κίνδυνον ὑπομένειν. Τῶν μὲν γὰρ συγκλητικῶν τὸ δικάζειν ἀφελόμενος καὶ ἀποδείξας τοὺς ἵππεῖς κριτάς, τὸ χεῖρον τῆς πολιτείας τοῦ κρείττονος κύριον ἐποίησε, καὶ τὴν προϋπάρχονταν τῷ συνεδρίῳ πρὸς τοὺς ἵππεῖς σύμπτον διαστήσας βαρὺν τὸν ὄχλον κατ' ὄμφοτέρων κατεσκεύασε, διὰ δὲ τῆς πάντων διχοστασίας ἑαυτῷ δύναστείαν κατασκεύαζων καὶ τὸ κοινὸν ταμεῖον εἰς αἰσχρὰς καὶ ἀκαίρους δαπάνας καὶ χάριτας ἀναλίσκων εἰς ἑαυτὸν πάντας ἀποβλέπειν ἐποίησε, καὶ τῇ μὲν τῶν δημοσιωνῶν τόλμῃ καὶ πλεονεξίᾳ τὰς ἐπαρχίας ὑπορρίψας ἐπεσπάσατο παρὰ τῶν ὑποτεταγμένων δίκαιον μῆσος κατὰ τῆς ἡγεμονίας, τοῖς δὲ στρατιώταις διὰ τῶν νόμων τὰ τῆς ἀρχαίας ἀγωγῆς ἀντηρέρα καταχαρισάμενος ἀπείθειαν καὶ ἀναρχίαν εἰσήγαγεν εἰς τὴν πολιτείαν. Τῶν γὰρ ὄφρόντων καταφρονήσας κατεξανίσταται καὶ τῶν νόμων, ἐκ δὲ τούτων τῶν ἔθῶν ὀλέθριος ἀνομία καὶ πόλεως ἀνατροπὴ γίνεται (34/35.25.1; trad. propria).

32 La mayoría de los terratenientes eran del orden ecuestre, y como éstos actuaban como jueces cuando los cargos derivados de los asuntos provinciales fueron llevados en contra de los gobernadores (de orden senatorial), los magistrados comenzaron a temerlos; *οἱ πλεῖστοι γὰρ τῶν κτητόρων ἵππεῖς ὄντες τῶν Ρωμαίων, καὶ κριταὶ τοῖς ἀπὸ τῶν ἐπαρχιῶν κατηγορουμένοις στρατηγοῖς γινόμενοι, φοβεροὶ τοῖς ὄφρουσιν ὑπῆρχον* (D.S. 34/35.2.1-3).

33 Aunque Diodoro cometa un error cronológico, Urbainczyk (2008, p. 11) apunta a que las disputas entre el

de la causa principal del desacuerdo, pero, en palabras de Sacks (1990, p. 211) no por ello critica al orden ecuestre, sino más bien especifica su rango respecto a los senadores, un rango inferior<sup>34</sup>. La hostilidad que se refleja hacia la persona de Cayo junto a los caballeros, es palpable. Con la *lex iudicaria* Diodoro afirma que Cayo trata de acrecentar el malestar, romper la *Συμπνοία* (armonía) establecida entre las dos clases y así poder controlar al pueblo para su propio beneficio. Acusa a Cayo de abandonar las provincias de Hispania y Galia al expolio por parte de los *publicani*, aunque nunca llegara a ocurrir<sup>35</sup>. Se le atribuye también un gasto innecesario de las arcas públicas<sup>36</sup> y de realizar reformas que cambian las costumbres militares, como la ya citada sobre el reclutamiento<sup>37</sup>. Los principales implicados en este fragmento son la oligarquía conservadora, heredera y responsable del mantenimiento del *mos maiorum* y Cayo (Botteri y Raskolnikoff, 1983, p. 61). Sin embargo Busolt (1890, p. 406, *non vidi*; Botteri y Raskolnikoff, 1983) postula que la palabra *τὸ χεῖρον* aludirá al elemento inferior, dada la eterna animadversión que tendría el senado y la plebe en la historia de Roma, el orden de los caballeros perdería su denominación propia entrando en el grupo contrario al de los senadores, es decir, el de la plebe<sup>38</sup>. Autores clásicos como Cicerón (*Leg. 3.19*), Salustio (*Jug. 42.1*) o Plinio el Viejo (*Nat. 33.34*) relacionaban al orden ecuestre con la plebe aunque puede que esta separación se provocara precisamente por la *lex iudicaria*. La fuerza que Cayo obtenía era un serio problema, y aunque el Senado intentó fortalecer los vínculos con los caballeros, le fue imposible deshacer lo que el tribuno ya había conseguido (Botteri y Raskolnikoff, 1983, p. 66). Cayo se convierte entonces en un agitador porque ataca todos los pilares que componen la *res publica*: leyes, tribunales, el tesoro, las provincias y las alianzas extranjeras son controladas por el *populus* romano, y si esas bases caen se desataría la anarquía<sup>39</sup>.

En cuanto al contexto, la dominación ejercida sobre la isla de Sicilia se verá en conflicto en el ideario de Diodoro por culpa de la ley de Cayo, aunque ésta no será promulgada hasta diez años después del fin del conflicto servil. El error cometido por Diodoro afecta a una de las causas que nos ofrece como parte de la ineficacia del órgano dominador romano. Al estar en desacuerdo, los caballeros y los senadores ponen en peligro el mismo control sobre la isla pues los esclavos derrotan una y otra vez a los ejércitos romanos. Pero el anacronismo no significa que Diodoro no tenga razón. La hostilidad entre las dos clases es anterior a la reforma de Cayo, ya que los intereses de ambos grupos chocaron en más de una ocasión en la isla (DS 34/35.2.1-3). Por lo tanto Diodoro utiliza una ruptura palpable entre los dos *ordines*, es decir, el año 122 a.C. y la *lex iudicaria* para dar peso a uno de sus argumentos, pues los esclavos no son mejores que los romanos y les es imposible vencer a hombres libres y

orden ecuestre y el orden senatorial tendrían mucho que ver, pues los intereses entre ambos bandos eran enfrentados muchas veces.

34 En 37.8.1-3 Diodoro elogia a Publio, un caballero, por sus labores realizadas en Sicilia, pero no por ello elogia a todo el *ordo*, sino más bien a un particular. El rechazo de Diodoro radica en las consecuencias de la *lex iudicaria*, es decir, en que un estamento inferior como es el de los caballeros, se establezca como igual de uno superior.

35 F 116 = D.S. 5, 25-32. FF 55-58, del cuarto libro de Estrabón. FF 15-18 = Athen. 4, 151-154 y 4, 246; Strasburger, 1965, p. 47, n. 69.

36 Floro (2.1.3) nos transmite parte de su discurso donde exhorta a la plebe a que ellos mismos deben ser quienes utilicen el erario público. *Quid tam aecum quam inopem populum vivere ex aerario suo?*

37 El ejército, como parte fundamental de la sociedad romana y base de su poderío debería, en teoría, mantener sus tradiciones, las cuales la han llevado a ser lo que era. La decadencia y la pérdida del *mos maiorum* se refleja primero en el ejército, y después, por extensión, en la política (Botteri y Raskolnikoff, 1983, p. 72).

38 *Τὸ δημοτικόν* engloba tanto a caballeros como a la plebe. En ocasiones Cicerón refiere al pueblo como *equites* (Pedro López Barja de Quiroga, (2009), p. 45).

39 Salustio (*Hist. 1.48.13*) menciona estos pilares en el contexto del gobierno tiránico de Sila, aunque también pueden adecuarse al contexto gracano. *Leges, iudicia, aerarium, provinciae, reges penes unum.*

mejores sin la justificación que proporciona la desunión. Diodoro ejerce así la influencia estoica recibida de Posidonio y critica una ley que no se asemeja al ideario estoico. Como ya hemos señalado, con la llegada del estoicismo medio el radicalismo de Zenón es abandonado<sup>40</sup>. Como señala Pohlenz (2005, p. 417), Panecio defiende la propiedad privada y, aunque pudiera albergar cierto aprecio, es bastante probable que se mostrara contrario a las reformas de Tiberio y Cayo. La crítica de Diodoro sobre la *lex iudicaria* procede en origen de Posidonio, quien seguía las órdenes de autoridades senatoriales y por lo tanto era contrario a la orden ecuestre (Strasburger, 1965, p. 41)<sup>41</sup>.

Centrémonos ahora en Varrón. El autor ve en la reforma de Cayo el comienzo de las disputas civiles: *Los injustos de la orden ecuestre se hacen con el control de los juzgados creando una ciudad bicéfala, fuente de todas las discordias civiles* (traducción propia)<sup>42</sup>. ¿Por qué en este momento?, ¿por qué con la reforma de Cayo? A diferencia de Varrón, Lucio Ampelio (26) divide en cuatro las sediciones sufridas, la primera será la producida por Tiberio y la segunda por su hermano Cayo<sup>43</sup>. Entonces, ¿por qué Varrón opta por el segundo? En cierta manera Agustín de Hipona (CD 19.3) nos responde a la pregunta: *Así la Academia Antigua imparte estas enseñanzas, enseñanzas que Varrón le debe a Antíoco, maestro de Cicerón y de él mismo, aunque en ocasiones Cicerón se asemeje más a un estoico que a alguien próximo a la Academia Antigua*<sup>44</sup>. Agustín adscribe a Varrón como perteneciente a la Academia Antigua y esto significa que comparte la filosofía platónica. Según Wiseman (2009, p. 184, n. 51), no hay persona más alejada que Tiberio del concepto que Platón desarrolló sobre el tirano. Plutarco enumera las virtudes de la persona<sup>45</sup>, e incluso Cicerón admite la excelencia moral de Tiberio cuando la situación lo requería<sup>46</sup>. Esta idea se refleja en Varrón, que separa de este modo a los dos hermanos.

Nosotros encontramos algún paralelismo entre Cayo y Platón. Cayo responde a la idea de filósofo-gobernante que tenía Platón, pues éstos sólo gobiernan por necesidad de hacerlo, no por placer (540a-b), y Cayo, según Plutarco (CG 1), deniega el acceder a la política hasta que surge el imperativo de hacerlo. El origen de la ciudad se remonta a la necesidad que tiene el hombre de ayuda para su subsistencia. Éste, en su estado más primitivo, descubre que su único trabajo no basta para poder saciar sus necesidades básicas, por lo que decide recurrir a otros. Comienza de esta forma la cooperación entre distintas gentes que se reúnen en un solo lugar (369b-c). Cada grupo contribuye de distinta forma según sus características especiales, categorizándose éstos en tres clases, los productores, los auxiliares y los guardianes<sup>47</sup>. Los

40 A diferencia de Blosio que decide viajar a Pérgamo tras su fracaso en Italia.

41 El mismo autor señala que Posidonio siguió a los estoicos Rutilio y Tubero, ambos renegados pertenecientes al ámbito gracano (Strasburger, 1965, p. 41, n.16).

42 *Iniquus equestri ordini iudicia tradidit ac bicipitem civitatem fecit, discordiarum civilium fontem* (Marcello, 2004, p. 127).

43 *Seditiones in urbe quattuor: prima seditio Tiberi Gracchi quem de iudicariis et agraris legibus statum civitatis moventem Scipio Nasica facta manu in Capitolio oppressit; secunda seditio [C.] Gracchi fratribus eius quem ob similes largitiones novos motus excitantem Opimus consul cum Decimo Bruto Callaecio socero eius convocatis ad pilleum servis in Aventino monte oppressit* (Marcello, 2004, p. 128).

44 *Haec sensisse atque docuisse Academicos veteres Varro adserit, auctore Antiocho, magistro Ciceronis et suo, quem sane Cicero in pluribus fuisse Stoicum quam veterem Academicum vult videri.*

45 Ἐπιείκεια, προφότης (Plut. TG 2.4), ἀνδραγαθία, δικαιοσύνη, πρὸς τὰς ἀρχὰς ἐπιμέλεια, πρὸς τὰς ἡδονὰς ἐγκράτεια (Plut. TG 3.1), εὐταξία, ἀνδρεία (Plut. TG 4.4), τὸ συνετὸν καὶ ἀνδρεῖον (Plut. TG 5.1).

46 *Aequitas, pudor* (Cic. Agr. 2.31) o *gravitas, eloquentia, dignitas* (Cic. Har. 41).

47 Durante la obra los distintos grupos cambian de nombre, dando al lector la sensación de que verdaderamente se encuentra ante una charla espontánea y no una construcción política meticulosamente creada. Tras 414b el término utilizado hasta ahora para los guardianes, ἐπικούρους, será utilizado únicamente para designar a los auxiliares. Para no dificultar la lectura denominaremos a la clase que se encarga de la producción de los bienes como productores, a la clase que se encarga del aspecto militar de la ciudad como auxiliares, y por

primeros responden a la necesidad de unión del ser humano. Tras unirse formarán la llamada ciudad primitiva. Pero surgirán nuevas necesidades a medida que la ciudad crece, como saquear a los vecinos para conseguir mayores recursos, o la necesidad de defenderse de los vecinos. Así nace la clase de los auxiliares. Éstos serán seleccionados según sus cualidades naturales (374e y sigs.) y deben poseer una naturaleza filosófica (375e-376a), puesto que de los auxiliares procederán los guardianes, la siguiente y última clase<sup>48</sup>. Los mejores auxiliares, es decir, los de mayor edad y sabiduría, serán elegidos para gobernar en la ciudad (412b-e) tras observar su conducta durante toda su vida y asegurarse así de que no vacilan en su devoción por la patria (412d-e), este último grupo será el reflejo del filósofo, quien puede gobernar o aconsejar al gobernante<sup>49</sup>. Estos grupos se conectan entre sí y un individuo puede acceder de uno a otro en función de sus cualidades naturales. Platón explica esta interacción con la fábula de los metales (415a-c). Los dioses depositaron ciertos metales en los hombres, el oro en los capacitados para gobernar o guardianes, plata en los auxiliares, quienes se ocupan de la defensa y las incursiones, y bronce y hierro en los productores, ocupados en suministrar las necesidades básicas de la gente. Según Platón, aunque los padres engendren hijos semejantes, a veces un hijo puede ser distinto a ellos, es decir, un hijo de un hombre de hierro puede resultar ser de plata o viceversa, aplicando esta regla a todas las combinaciones posibles. El deber de los magistrados es detectar a esos individuos y asignarlos a sus correspondientes grupos, sean quienes sean, incluso si son los hijos de los propios magistrados.

¿Por qué nos resulta útil la fábula de los metales? Porque antes de concluir con la fábula, Platón menciona: *Según un oráculo, la ciudad perecerá cuando la guarde el guardián de hierro o el de bronce* (415c). Volvemos a la cuestión que hemos citado arriba, ¿por qué Varrón opta por Cayo como el primer desestabilizador y causante de las disputas civiles que sufrieron los romanos? Adscribiendo a Varrón en la Academia Antigua según lo transmitido por Agustín de Hipona (CD 19.3), podemos determinar que el autor interpretó que la profecía de Platón llegó a cumplirse en la ciudad. Cayo ejerce con su *lex iudicaria* el desacuerdo entre la élite gobernante de la ciudad, tratando que de ese caos la plebe salga favorecida<sup>50</sup>. Varrón realiza una lectura platónica de la reforma judicial de Cayo, asemejándola a la toma de poder por parte de los hombres de hierro, lo que deriva en disputas entre los hombres de plata y los hombres de oro. Por lo tanto resulta fundamental para la supervivencia de la ciudad que ésta se mantenga unida: -*Concebimos entonces algún mal mayor para la ciudad que aquél que separa y hace muchos de uno solo? ¿O algún bien mayor que el que une y hace unidad? -No*<sup>51</sup>. En la obra de Platón esta idea se repite. En *Las leyes* el peregrino ateniense expone: *Porque, en primer lugar, es difícil conocer que la verdadera y sana política deba tener en cuenta el bien público y no el bien particular; puesto que el interés común liga y une las partes del Estado, mientras que el interés privado las desune; y consiguientemente, el público y los particulares encuentran su provecho más en la buena administración del bien común que en la del bien particular*<sup>52</sup>. Platón es consciente de las

último a la clase que se encarga del gobierno de la ciudad como guardianes.

48 Aunque la naturaleza filosófica no debe ser la única cualidad del guardián, de igual forma la retórica también es importante (Long, 2013, pp. 30-31).

49 Existen ejemplos de estas prácticas, como el viaje del propio Platón a Siracusa o la peculiaridad de la democracia tarentina, que era dominada por el filósofo Arquitas (Giangiulio, 2015, pp. 129, 143).

50 Lintott (1994b, p. 81) cree que su intención era la de eliminar el monopolio del poder del Senado en vez de destruir la institución.

51 *Ἐχομεν οὖν τι μεῖζον κακὸν πόλει ἥ ἐκεῖνο ὁ ἀναστὴν διασπᾶ καὶ ποιῆ πολλὰς ἀντι μιᾶς; ἥ μεῖζον ἀγαθὸντοῦ ὁ ἀν συνδῆ τε καὶ ποιῆ μίαν; Οὐκ ἔχομεν* (5.462a-b, trad. de José Manuel Pabón y Manuel Fernández-Galiano, texto original en [http://mercure.fltr.ucl.ac.be/Hodoi/concordances/platon\\_republique\\_05/lecture/14.htm](http://mercure.fltr.ucl.ac.be/Hodoi/concordances/platon_republique_05/lecture/14.htm)).

52 *γνῶναι μὲν γὰρ πρῶτον χαλεπὸν ὅτι πολιτικῆ καὶ ἀληθεῖ τέχνῃ οὐ τὸ ἴδιον ἀλλὰ τὸ κοινὸν ἀνάγκη μέλειν - τὸμὲν γὰρ κοινὸν συνδεῖ, τὸ δὲ ἴδιον διασπᾶ τὰς πόλεις - καὶ ὅτισυμφέρει τῷ κοινῷ τε καὶ ἴδιῳ, τοῖν ἀμφοῖν, ἥν*

discrepancias que puede generar la desunión de los ciudadanos. Para ello sus auxiliares apenas deben disponer de posesiones: *Ante todo nadie poseerá casa propia excepto en caso de absoluta necesidad. En segundo lugar nadie tendrá tampoco una habitación ni despensa donde no pueda entrar todo el que quiera. En cuanto a víveres, recibirán de los demás ciudadanos (...). Vivirán en común, asistiendo regularmente a las comidas colectivas como si estuviesen en campaña. Por lo que toca al oro y a la plata, se les dirá que ya han puesto los dioses en sus almas* (Plat. R. 416d-e/417a-b). Ningún auxiliar puede desear los bienes del otro si éste carece de ellos, por lo que se evitan de esta forma los enfrentamientos internos, y en consecuencia, la desunión. Incluso las esposas dejarán de ser motivo de disputa, pues las mujeres son comunes<sup>53</sup>, al igual que los hijos que pertenecen a la comunidad. Los padres desconocerán a sus hijos y los hijos a sus padres (457c-d). Pero puede darse la situación en la que los auxiliares deseen algo más, por ello la educación se convertirá en un pilar fundamental. Los auxiliares deben ser educados para que no actúen despóticamente hacia los demás ciudadanos, como un lobo con un rebaño de ovejas, sino más bien como lo haría un perro guardián (416a-c). De igual forma deben obrar las ciudades, ni muy ricas ni muy pobres, tienen que mantener un lugar intermedio, puesto que la riqueza amansa a los ciudadanos y crea enemigos (422a-423b).

En contraposición a la ciudad de Platón nos encontramos con la ciudad estoica. Poco se sabe del proyecto original de Zenón, puesto que como es habitual en la filosofía helenística, su obra nos ha llegado en pequeños fragmentos recolectada por diversos autores. Según Erskine (1990, p. 12-13) la obra de Zenón tiene una impronta cínica que inspira todo el conjunto de su obra. Sabemos que la obra era un ensayo de ciudad ideal, compuesta sobre el año 300, corta pero radical en muchos de sus conceptos, que fue titulada *Πολιτεία*, con la evidente intención de desafiar la gran obra de Platón (Schofield, 2006, p. 10)<sup>54</sup>. Es difícil conocer lo dicho por Zenón, Schofield (1991, pp. 102-103) ve en la ciudad de Zenón la destrucción del mismo concepto de la ciudad, es decir, reducir la ciudad al individuo y su potencial moral como hombre, no como ciudadano. La principal fuente de la que disponemos es Diógenes Laercio (7. 32-34), quien nos transmite seis pilares de la obra de Zenón. Probablemente estos no fueran los únicos argumentos principales de su obra, pero Diógenes nombra aquí la crítica de un desconocido Casio el Escéptico, crítica fundamentada en estos puntos: 1) La educación general es inútil. 2) Los hombres que no sean buenos son enemigos unos de otros, sin importar la relación que tengan entre ellos (familiar, social, servil...). 3) Las mujeres deben ser compartidas. 4) En la ciudad no se construirán ni templos, ni juzgados, ni gimnasios, es decir, no habrá construcciones públicas. 5) No habrá monedas, ni para el intercambio ni para los viajes al extranjero. 6) Hombres y mujeres llevarán la misma ropa y no esconderán ninguna parte de sus cuerpos (Schofield, 1991, pp. 3-4).

La organización política romana es diferente a la planteada por Platón o por Zenón.

---

*τὸ κοινὸν τιθῆται καλῶς μᾶλλον ἢ τὸ ἴδιον* (9.875a-b, trad. de Francisco Larrozo, texto original en [http://mercure.fltr.ucl.ac.be/Hodoi/concordances/platon\\_lois\\_09/lecture/23.htm](http://mercure.fltr.ucl.ac.be/Hodoi/concordances/platon_lois_09/lecture/23.htm)).

53 Platón asegura que la mujer, aunque inferior al hombre, es capaz de realizar los mismos trabajos que los hombres, y por lo tanto también puede haber mujeres guardianes (456a).

54 Una obra de la que ha recibido una gran herencia el estoicismo, al igual que el conjunto de la obra de Platón, en su intención de revitalizar a Sócrates (Alesse, 2007, p. 23). Brennan (2005, p. 27) dice que la República de Platón recoge varios temas filosóficos y que los une entre sí, mezclando diferentes ramas del conocimiento como ética, epistemología y metafísica con psicología, política, matemáticas, teología causando un gran impacto entre los estoicos. Los estoicos reciben una gran influencia de otras corrientes y nos encontraremos con algunos escolares estoicos que deciden enseñar en otras escuelas como es el caso de Crisipo, quien decía que el estoico debe hacer algo de dinero “convirtiéndose en sofista” (Plut. *Mor.* 1034b) enseñando en el Liceo, la Academia o el propio Odeón con los sofistas. Al referirnos a una escuela estoica debemos imaginar a unos individuos particulares que deciden aglutinarse en diferentes períodos cronológicos en vez de imaginar un lugar físico concreto o alguna institución en particular (Mitsis, 2005, p. 465).

Heredera de la tradición política griega, la construcción de la organización política romana se diferencia de la anterior en cuanto a que es mejor por naturaleza, según palabras del propio Cicerón (*Rep.* 1.28.44-1.29.45). Platón (*Rep.* 8.544c-d) organiza en tres categorías los diferentes sistemas de gobierno existentes: Monarquía, Oligarquía y Democracia<sup>55</sup>. La primera referencia la encontramos en Heródoto (3.80)<sup>56</sup>, pero será Platón quien consolide este sistema de división que se conservará durante siglos. El mundo romano lo heredará gracias, en gran medida, a Polibio. El autor (*Pol.* 6.3.1-6.6.11) recoge las ya cataloguizadas tres formas y le añade otras tres, distribuyendo estas seis en dos grupos de tres, un grupo pertenece a los correcto y otro a los incorrectos. Estos sistemas se suceden de correcto a incorrecto sin interrupción, de la siguiente manera: Monarquía, Tiranía, Aristocracia, Oligarquía, Democracia, Oclocracia<sup>57</sup>. La diferencia entre todos estos sistemas radica en el número de individuos que participan en su gestión. Como ya hemos dicho el mundo romano hereda esta visión, pero la expande a su favor. El primero en hacerle mención es Polibio (6.11.1), aunque Cicerón consolida la idea<sup>58</sup>. La peculiaridad de este sistema se centra en la mezcla de los anteriores tres sistemas, llamada constitución mixta<sup>59</sup>. La monarquía se reflejará en los cónsules, igual que la aristocracia en el senado, y el pueblo en los tribunos de la plebe. Roma triunfa así sobre las demás naciones dado a la natural *virtus* y superioridad del pueblo romano<sup>60</sup> y a la superior organización de su pueblo, organización que Cayo Graco trata de destruir. La destrucción de la armonía entre los senadores y los caballeros conlleva

55 También se suma un cuarto, el sistema cretense y lacedemonio que no analizaremos por ser un sistema muy limitado geográficamente y alejarse del tema principal, sin embargo hay que señalar que la ciudad ideal de Platón pueda tener una gran inspiración en estos sistemas. Schofield (2006, p. 47, n.47) y Long (2013, pp. 18-19) ven una clara inspiración espartana entre la repartición de los diferentes grupos platónicos y los tres grupos sociales espartanos, *ὅμοιοι, περίοικος* y *εἰλώτης*.

56 Tras la llamada “matanza de los magos” o *Magofonía*, Ótanes, Megabixo y Darío discuten sobre los distintos sistemas de gobierno que existen para implantarlo en la sociedad persa. El primero defiende la democracia, el segundo la aristocracia y el último la monarquía, sistema que se decide implantar por ser la mejor forma de todas.

57 *Se debe decir, por tanto, que hay seis tipos de constitución, las tres de las que todos hablan y de las que acabamos de hacer mención, y las tres emparentadas con éstas, es decir, la monarquía, la oligarquía y la oclocracia. La primera en formarse de un modo espontáneo y natural fue la monarquía y la sigue y nace de ella, mediante organización y perfeccionamiento, la realeza. Al transformarse ésta en la forma viciada de la misma naturaleza, es decir, la tiranía, nace de nuevo de la disolución de ésta la aristocracia. Cuando esta última deriva por naturaleza en oligarquía y el pueblo encolerizado castiga los abusos de sus dirigentes, nace la democracia. Finalmente andando el tiempo, los abusos y las ilegalidades de ésta completan el ciclo de la oclocracia* (*Pol.* 6.4.6-10). Cicerón también nos transmite la transición entre sistemas políticos; así, como si fuera una pelota, se arrebatan unos a otros la base del Estado: los tiranos a los reyes, a aquellos los aristócratas o el pueblo; y a estos, a su vez, las facciones oligárquicas o los tiranos; y nunca se mantiene el mismo modelo de Estado durante mucho tiempo (*Cic. Rep.* 1.44.68).

58 *No hay ninguna de aquellas tres formas de gobierno que no posea una senda por donde se desliza y precipita hacia algún mal próximo (...) un cuarto modelo de Estado ha de ser considerado el mejor: el que resulta de la combinación equilibrada de estos tres* (*Cic. Rep.* 1.28.44-1.29.45). Aunque encaje en la mentalidad de Cicerón como seguidor que era de la academia, él nunca aludió alguna preferencia por una monarquía (gobierno del “rey-filósofo”). Se decantará más bien por la constitución mixta, puesto que ésta ofrece estabilidad (Pedro López Barja de Quiroga, (2013), p. 136). Su pensamiento sobre el gobierno de los más capacitados era claro, y siguiendo a Aristóteles, opinaba que la participación política concernía solamente a los mejores de entre los ciudadanos (Pedro López Barja de Quiroga, (2009), p. 42).

59 *Tres son los componentes del gobierno en la constitución romana, a los cuales nos hemos referido antes. Y eran estos componentes los que organizaban y regulaban cada una de las cosas de forma tan equitativa y conveniente que nadie, ni siquiera entre los del país, podría decir, con base alguna, si la constitución en su conjunto era aristocrática, democrática o monárquica* (*Pol.* 6.11.11).

60 La obediencia del débil hacia el fuerte es para la aristocracia romana nada más que una eterna ley moral (Badian, 1968, p. 15).

indirectamente a que éstos últimos y la plebe se distancien cada vez más y aunque aún no reine la anarquía, se puede sentir la discordia por todas partes (Botteri y Raskolnikoff, 1983, p. 66).

## 5. Conclusiones

Tiberio responde de manera más contundente a la llamada del estoicismo dado la mayor influencia que tiene Blosio de Cumas sobre su figura, uno de sus más fervientes colaboradores y devoto idealista demostrado tanto en el juicio de Blosio como el destino elegido para su autoimpuesto ostracismo. Tiberio presta una mayor atención a la reforma agraria, pilar fundamental de su política, y la repartición equitativa de lo público denota la influencia de su maestro. Cayo no compartirá las mismas ideas y por ello no decide ayudar a su hermano. Cuando se dedica de manera más activa a la política, intentará por su parte desequilibrar el poder establecido con la intención de que la plebe salga favorecida, dado que sus reformas son más populistas que las de su hermano. Cayo aprovecha la herencia política que su hermano mayor le ha legado y con ella crea un nuevo enfoque. Tiberio se apoya políticamente en otros miembros ilustres de la sociedad romana, pero Cayo sustenta su poder en la plebe. La *lex iudicaria* será analizada por Diodoro dentro del contexto de la Primera Guerra Servil, cometiendo un error cronológico con la intención de explicar así las continuas derrotas sufridas por los romanos. Diodoro reflejará así las ideas estoicas de Posidonio sobre la dominación y la crítica a la ley de Cayo que no se asemeja al ideario estoico. Varrón en cambio muestra la ley como el primer conflicto grave entre romanos, y realiza una lectura platónica de ella en base al mito de los metales mencionado en *La República* de Platón. En ese contexto analizamos las distintas formas de gobierno y como Cayo se convierte en una amenaza para el sistema romano (a diferencia de Tiberio). Como punto final podemos discernir que ambos hermanos no tenían los mismos objetivos, y que el estoicismo afecta a Tiberio de una forma más relevante que a Cayo, mientras que Varrón ejerce una lectura platónica sobre la ley judicial de Cayo, diferenciando de este modo a los dos hermanos.

## 6. Bibliografía

### 6. 1. Autores clásicos\*

Agustín de Hipona (1966). *The city of God against the pagans*. Trad. de George E. McCracken. London: LOEB.

Ampelio, Lucio (2016). *Le Mémorial*. Itinera Electronica. Disponible en [http://agoraclass.fltr.ucl.ac.be/concordances/ampelius\\_liber\\_mem/lecture/14.htm](http://agoraclass.fltr.ucl.ac.be/concordances/ampelius_liber_mem/lecture/14.htm)

Apiano (1979). *Roman History*. Trad. de Horace White. London: LOEB.

Cicerón, Marco Túlio.

- (1979). *De Amicitia*. Trad. de William Armistead Falconer. London: LOEB.
- (2002). *La Amistad*. Trad. de José Guillén Cabañero. Madrid: Trotta.
- (2012). *La República. Las Leyes*. Trad. de Juan M.ª Núñez González. Madrid: Akal.
- (2009). *Las Leyes*. Trad. de Carmen Teresa Pabón de Acuña. Madrid: Gredos.

Diógenes Laercio.

- (1964). *Vitae Philosophorum*. Trad. de H.S. Long. Oxford: Clarendon Press.
- (1914). *Vidas de los filósofos más ilustres*. Trad. de D. José Ortiz y Sanz. Madrid: Biblioteca Clásica.

Diodoro de Sicilia (1979). *The Library of History*. Trad. de C.H. Oldfather. London:

\* Algunos autores disponen de dos versiones diferentes de sus obras, esto se debe a que no he podido disponer de versiones bilingües Español-Latín/Griego, por lo que he debido consultar varias fuentes (tanto digitales como físicas) tanto para acceder al texto original como para disponer de una traducción acertada al español.

LOEB.

Estrabón (1970). *Geography*. Trad. de Horace Leonard Jones. London: LOEB.

Floro (1984). *Epitome of Roman History*. Trad. de Edward Seymour Forster. London: LOEB.

Heródoto (1994). *Historias. Libros I-IV*. Trad. de Antonio González Caballo. Madrid: Akal.

Horacio.

- (1978). *Epistles*. Trad. de H. Rushton Fairclough. London: LOEB.

- (2016). *Epîtres*. Itinera Electronica. Disponible en [http://agoraclass.fltr.ucl.ac.be/concordances/horace\\_epitresII/texte.htm](http://agoraclass.fltr.ucl.ac.be/concordances/horace_epitresII/texte.htm)

Orosio (1982). *Historias*. Trad. de Eustaquio Sánchez Salor. Madrid: Gredos.

Platón.

- (1975). *Las leyes*. Trad. de Francisco Larrozo. México: Porrúa.

- (2016). *Les lois*. Hodoi Elektronikai. Disponible en [http://mercure.fltr.ucl.ac.be/Hodoi/concordances/platon\\_lois\\_09/lecture/23.htm](http://mercure.fltr.ucl.ac.be/Hodoi/concordances/platon_lois_09/lecture/23.htm)

- (2013). *La República*. Trad. de José Manuel Pabón y Manuel Fernández-Galiano. Madrid: Alianza.

- (2016). *La République*. Hodoi Elektronikai. Disponible en [http://mercure.fltr.ucl.ac.be/Hodoi/concordances/platon\\_republique\\_05/lecture/14.htm](http://mercure.fltr.ucl.ac.be/Hodoi/concordances/platon_republique_05/lecture/14.htm)

Plinio el Viejo.

- (1979). *Natural History*. Trad. de H. Rackham. London: LOEB.

- (1995). *Historia Natural*. Trad. Antonio Fontán, Ana Mª Moure Casas y otros. Madrid: Gredos.

- (2016). *Histoire naturelle*. Itinera Electronica. Disponible en [http://agoraclass.fltr.ucl.ac.be/concordances/pline\\_hist\\_nat\\_18/ligne05.cfm?numligne=8&mot=Africæ](http://agoraclass.fltr.ucl.ac.be/concordances/pline_hist_nat_18/ligne05.cfm?numligne=8&mot=Africæ)

Plutarco.

- (1951). *Tiberio y Cayo Graco*. Trad. de A. Ranz Romanillos. Buenos Aires: Austral.

- (2016). *Vie des Gracques*. Hodoi Elektronikai. Disponible en [http://mercure.fltr.ucl.ac.be/Hodoi/concordances/plutarque\\_uita\\_Gracques/lecture/22.htm](http://mercure.fltr.ucl.ac.be/Hodoi/concordances/plutarque_uita_Gracques/lecture/22.htm)

Polibio (1986). *Selección de Historias*. Trad. de Cristóbal Rodríguez Alonso. Barcelona: Akal.

Salustio.

- (1997). *Fragmentos de las “Historias”*. Trad. de Bartolomé Segura Ramos. Madrid: Gredos.

- (2001). *La guerra de Jugurta*. Trad. de Avelina Carrera de la Red. Madrid: Akal.

Valerio Máximo (2003). *Hechos y dichos memorables: Libros I-VI*. Trad. de Santiago López Morena, Mª Luisa Harto Trujillo y Joaquín Villalba Álvarez. Madrid: Gredos.

Veleyo Patérculo (2001). *Historia Romana*. Trad. de Mª Asunción Sánchez Manzano. Madrid: Gredos.

## 6. 2. Autores modernos

Aldrete, G.S. (2015). “La voz del pueblo: Clases bajas y violencia políticamente motivada en las calle de Roma”. *Desperta Ferro: Arqueología e Historia*, 2, pp. 28-32.

Alesse, F. (2007). *Alcuni esempi della relazione tra l'etica Stoica e Platone*. In: M. Bonazzi y C. Helmig, eds., *Platonic Stoicism – Stoic Platonism. The Dialogue between*

- Platonism and Stoicism in Antiquity*. Leuven: Leuven University Press, pp. 23-39.
- Astin, A.E. (1967). *Scipio Aemilianus*. Oxford: Clarendon Press.
- Badian, E. (1968). *Roman imperialism in the late republic*. New York: Cornell University.
- Bréhier, E. (1910). *Chrysippe et l'Ancien Stoïcisme*. Paris: Félix Alcan.
- Brennan, T. (2005). *The Stoic Life. Emotions, Duties, and Fate*. Oxford: Clarendon Press.
- Botteri, P., Raskolnikoff, M. (1983). *Diodore, Caius Gracchus et la democratie*. In C. Nicolet, ed., *Demokratia et Aristokratia. A propos de Caius Gracchus: mots grecs et realites romaines. Serie Histoire Ancienne et Medievale*, 10. Paris: Publications de la Sorbonne, pp. 135-155.
- Dorandi, T. (1999). *Chronology*. In A. Keimpe, J. Barnes, J. Mansfeld y M. Schofield, eds., *The Cambridge History of Hellenistic Philosophy*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 31-54.
- Dudley, D.R. (1941). "Blossius of Cumae". *JRS*, 31, pp. 94-99.
- Erskine, A. (1990). *The Hellenistic Stoa: Political thought and action*. London: Duckworth.
- Ferguson, J. (1975). *Utopias of the classical world*. London: Thames and Hudson.
- Giangiulio, M. (2015). *Democrazie greche. Atene, Sicilia, Magna Grecia*, 1<sup>st</sup> ed. Roma: Carocci.
- Grimal, P. (2005). *Historia de Roma*. Barcelona: Paidós.
- Laffranque, M. (1964). *Poseidonios d'Apamée. Essai de mise au point*. Paris: Presses Universitaires de France.
- Last, H. (1962). *Tiberius Gracchus*. In S.A. Cook, F.E. Adcock y M.P. Charlesworth, eds., *The Cambridge Ancient History: The Roman Republic*, 9. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 1-39.
- Lintott, A.
- (1994a). *The Roman Empire and its problems in the late second century*. In J.A. Crook, A. Lintott y E. Rawson, eds., *The Cambridge Ancient History: Second edition. The Last Age of the Roman Republic 146-43 B.C.*, 9. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 16-39.
  - (1994b). *Political History, 146-95 B.C.*. In J.A. Crook, A. Lintott y E. Rawson, eds., *The Cambridge Ancient History: Second edition. The Last Age of the Roman Republic 146-43 B.C.*, 9. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 40-83.
- Long, A. (2013). *The political art in Plato's Republic*. In V. Harte y M. Lane, eds., *Politeia in Greek and Roman Philosophy*. Cambridge: Cambridge University Press, pp. 15-31.
- López Barja de Quiroga, P.M. y Lomas Salmonte, F.J. (2004). *Historia de Roma*. Madrid: Akal.
- López Barja de Quiroga, P.M.
- (2009). "Cicerón frente a los populares. Respuesta Salvador Más", *Gerión*, 27, num. 2, pp. 41-50.
  - (2013). *El discurso republicano romano*. In C. Fornis, ed., *Los discursos del poder/El poder de los discursos en la antigüedad clásica*. Zaragoza: Pórtico Ediciones, pp. 129-140.
- Marcello, S. (2004). *M. Terenti Varronis Fragmenta omnia quae extant. Pars II: De vita populi Romani libri IV*. Hildesheim: Georg Olms Verlag.
- Martínez-Pinna Nieto, J., Montero Herrero, S. y Gómez Pantoja, J. (2008). *Diccionario de personajes históricos griegos y romanos*. Madrid: Akal.

- Mitsis, P. (2005). *The Institutions of Hellenistic Philosophy*. In A. Erskine, ed., *A Companion to the Hellenistic World*. UK: Blackwell Publishing, pp. 464-476.
- Nicolet, C.
- (1966). *L'ordre équestre a l'époque républicaine (312-43 av. J.-C.). Tome I. Définitions juridiques et structures sociales*. Paris: Éditions E. de Boccard.
  - (1979). "Varron et la politique de Caius Gracchus". *Historia: Zeitschrift für Alte Geschichte*, 28, 9, pp. 276-300.
- Ossier, J.F. (2004). "Greek cultural influence and the revolutionary policies of Tiberius Gracchus". *Studia historica. Historia antigua*, 22, pp. 63-69.
- Pohlenz, M. (2005). *La Stoa: Storia di un movimento spirituale*. Trad. Ottone de Gregorio. Milano: Bompiani. (original (1959). *Die Stoa Geschichte Einer Geistigen Bewegung*. Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht).
- Rawson, E. (1985). *Intellectual Life in the Late Roman Republic*. Baltimore, Maryland: The Johns Hopkins University Press.
- Sacks, K. (1990). *Diodorus Siculus and the First Century*. Princeton: Princeton University Press.
- Sánchez León, Mª.L. (2004). "Pérgamo y Roma (133-130 a.C.)". *Huelva Arqueológica*, 19, pp. 161-168.
- Schofield, M.
- (1991). *The Stoic Idea of the City*. Chicago: The University of Chicago Press.
  - (2006). *Plato: Political Philosophy*. Oxford: Oxford University Press.
- Stockton, D. (1979). *The Gracchi*. Oxford: Clarendon Press.
- Strasburger, H. (1965). "Poseidonios on Problems of the Roman Empire". *JRS*, 55½, pp. 40-53.
- Urbainczyk, T. (2008). *Slave Revolts in Antiquity*. Berkeley: University of California Press.
- Verbrugghe, G. (1972). "Sicily 210-70 B.C.: Livy, Cicero and Diodorus". *APA*, 103, pp. 535-559.
- Will, E. (1967). *Histoire politique du monde hellénistique (323-30 av. J.C.)*. Vol. 2. Nancy: Presses Universitaires de Nancy.
- Wiseman, T.P. (2009). *Remembering the Roman People. Essays on Late-Republican Politics and Literature*. Oxford: Oxford University Press.
- Yakobson, A. (2006). *Popular Power in the Roman Republic*. In N. Rosenstein y R. Morstein-Marx, eds., *A Companion to the Roman Republic*. UK: Blackwell Publishing, pp. 383-400.
- Zanker, P. (2013). *La città romana*. Roma-Bari: Editori Laterza.

### 6. 3. Recursos electrónicos

Hodoi Elektronikai Disponible en <http://mercure.fltr.ucl.ac.be/Hodoi/concordances/intro.htm> (Última fecha de consulta: 22 febrero 2016).

Itinera Electronica. Disponible en <http://agoraclass.fltr.ucl.ac.be/concordances/intro.htm> (Última fecha de consulta: 15 febrero 2016).